



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930410091

Fecha: 20-05-2021

**\*20216930410091\***

Página 1 de 2

693-AGP

Bogotá, D.C

Señora:

**ADY DURAN VELASQUEZ**

Correo. natural\_colombia@hotmail.es

Ciudad

**Asunto: Respuesta encuesta rendición de cuentas**

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a su inquietud, remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la encuesta de rendición de cuentas, de manera comedida me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La peticionaria, nos relaciona en su comunicación *“Cómo van los procesos de asentamientos humanos en el barrio bella flor, ya que siguen llegando más”*.

Por lo que es necesario informar que, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales, realiza de forma permanente, operativos de Inspección, Vigilancia y Control en toda la Localidad, con el fin de detectar y desmontar ocupaciones ilegales.

Para el año 2021 La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en aras de prevenir ocupaciones ilegales en toda la localidad, realiza operativos diarios de acompañamiento a Policía a todos los polígonos que conforman las UPZ de la localidad de Ciudad Bolívar, donde el sector que menciona en su comunicación “Barrio Bella Flor” se encuentra incluido, no ha sido la excepción, allí se ha sensibilizado a la comunidad obteniendo desmontes de estructuras, conforme lo estipula la Ley 1801 de 2016 en su Artículo 81. **ACCIÓN PREVENTIVA POR PERTURBACIÓN.** *“Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación”*. Ahora bien, una vez realizada la consulta del sector que señala en su petición, se procede a comunicarle que ha sido objeto de constantes visitas en el presente año, donde se ha realizado la recuperación de aproximadamente 877,87 mt<sup>2</sup>, se ha realizado el desmonte de treinta y seis (36) estructuras nuevas, se realizaron diez (10) informes técnicos, se retiraron 3 poli sombras y se procedió a la destrucción de ciento noventa y dos (192) lonas de tierra.

Alcaldía local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280

GDI - GPD - F0112

Versión: 05



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.




Así mismo, la Alcaldía Local ha realizado jornadas de sensibilización en el sector de la referencia, donde se ha notificado a ciento cuarenta y seis (146) ciudadanos del RIESGO de ocupar ésta área de terreno de manera clara y precisa, ya que se trata de ocupaciones de hecho o asentamientos ilegales en los cuales, de conformidad con los reglamentos de usos de suelo o las condiciones físicas del terreno, no está permitido adelantar construcciones en terrenos donde existe amenaza de Riesgo, por lo que con el fin de proteger la vida y el bienestar de los ciudadanos, se les previene insistiendo en la invitación a acceder a las diferentes alternativas que ofrecen entidades para su reubicación. En tal sentido, se les informa sobre las facultades legales del alcalde local, quien debe proteger la integridad y la vida, para lo cual podrá ordenar el desalojo y la demolición de las construcciones que se encuentran en zona de alto riesgo, en los términos de la ley 9 de 1989 y el decreto 038 de 2007.

Finalmente, el sector indicado en su comunicación continuará siendo objeto de visitas de verificación y prevención por parte de esta Alcaldía Local y de esta manera, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, brinda respuesta a su solicitud y queda presta a dar apoyo sobre lo que se requiera del particular.

Cordialmente,



**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Stephany Fuentes Sánchez / Auxiliar Área Gestión Políciva.   
Revisó: Gladys Mireya Peña García / Profesional Especializado 222 grado 249   
Aprobó: Carolina Calle/ Profesional especializado de apoyo al Despacho / ALCB 



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 04-06-2021

Yo Guido Gamarrá Salón identificado con cédula de ciudadanía número 80849676 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216930410091</u>	<u>Alcaldía Local</u>	<u>Abdul Bolívar Apy Dora Velasquez</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	<u>COISEO Rebota y no tiene dirección</u>		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. <input checked="" type="checkbox"/> Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>02-06-2021</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Guido Gamarrá Salón</u>
Firma	<u>GGS</u>
No. de identificación	<u>80849676</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.